

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2018-00478-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la demandante solicita se comunique la medida de embargo vigente que pesa contra el demandado quien actualmente se encuentra pensionado en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL). Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Agosto 23 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2021).

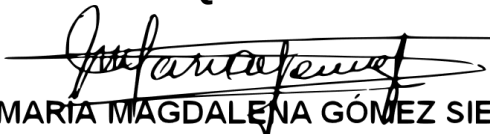
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA VALERA SIERRA
DEMANDADO	JOSE ALBERTO SUAREZ GAMEZ
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO	44-001-31-10-001-2018-00478-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares (**CREMIL**), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo dispuso este Despacho en sentencia de fecha 31 de Julio de 2019, en cuantía del 25% (veinticinco por ciento) como cuota alimentaria a favor de los menores beneficiarios, en consecuencia se ordena el **EMBARGO y RETENCION** en cuantía del **22.5% (veintidós punto cinco por ciento)** de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que devengue el señor **JOSE ALBERTO SUAREZ GAMEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 5.161.962 expedida en Riohacha-La Guajira**, como miembro retirado del Ejército Nacional adscrito a esa entidad.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta **No. 440012033001** Sección Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 1 (cuota alimentaria), a nombre de la demandante señora **GLORIA PATRICIA VALERA SIERRA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 40.930.005** expedida en Riohacha (G), quien representa a los menores beneficiarios. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito